

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 26 DE JULIO DE 1935.

Año XXVII N.º 1594

Art. 4.º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Diciembre 12 de 1934.—  
Expediente N.º 2745—Letra D.—  
Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el Acta N.º 91 de la misma, cuyo texto es el siguiente:—

#### ACTA N.º 91

En la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo horas diez y seis, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia, y por ausencia del señor Presidente del mismo Ingeniero Don José Alfonso Peralta, asume a la Presidencia el señor Sergio López Campo, y entrando a tratar los asuntos que a

continuación se expresan se resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente:—

**Autorizar los siguientes Pagos:—**

a) Dirección é Inspección—Sueldos por Noviembre.—

Planilla de sueldos del personal del título correspondiente al mes de Noviembre en curso... . \$ 2.000.—

b) Dirección é Inspección—Gastos Generales.—

Factura de Said Gonorasky de fecha 21 del corriente por construcción de un taburete para la Sección Técnica de la Dirección de Vialidad \$ 10.—

Factura de Juan Kulinch de la fecha por suministro de nafta durante el mes de Octubre ppdo. y parte del corriente para los automóviles al servicio de la Dirección de Vialidad según órdenes Nos. 23 T4—36 T4 y 57 T4... . \$ 372.60

Por estampilla de franqueo según recibo... . \$ 5.—

Factura de E. Filiberto Antonelli de fecha 25 del corriente por arreglo

de un mueble porta-planos y ajuste arreglo y colocación de chapas a una mesa de dibujo de la Dirección de Vialidad 45.—

Factura de Blas Lacasa de fecha 24 del corriente por 25 litros de nafta suministrados al automóvil Oficial N° 23 en gira de Inspección y pago de personal de Vialidad por el Secretario de Vialidad e Inspector de Caminos \$ 5.75

Factura de Jesús Hilal de fecha 25 del corriente por suministro de 10 litros de nafta al automóvil Oficial N° 23 en la misma gira antedicha. \$ 5.30

Factura Suc. Miguel Pascual de la fecha por suministro de útiles varios durante el presente mes a la Dirección de Vialidad de acuerdo a órdenes Nos. 56 T4—s/n. 61 T4—72 T4 73 T4 y 76 T4. . . . . \$ 160.20

Factura de la misma casa de la fecha por suministro de dos ruletas «Chestermann» correspondientes a la provisión anual de útiles. . . . . \$ 60.—

**c) Conservación—Jornales por Noviembre.**

Jornales de la cuadrilla autorizada en el punto 5° del Acta N° 88 para cooperar con la Dirección Nacional de Vialidad en la apertura del camino de empalme de Guayacán al camino nacional a Juramento según planilla. . . . . \$ 485.—

**d) Conservación—Gastos de Movilidad y Telegrama.**

Por devolución de los gastos mencionados en el título al Capatáz José E. Romero, correspondientes a la inspección efectuada en el camino de Orán a Embarcación por orden de esta Dirección conforme al siguiente detalle:

Noviembre 20—1934—Por un viaje de omnibus de ida y vuelta de Tabacal a Orán según recibo de E. Agüero a . . . . . \$ 2.—

Noviembre 20—1934—Por alquiler automóvil para inspección caminos de Orán a Embarcación según recibo de Ricardo Robles . . . . . \$ 10.—

Noviembre 20—1934—Por un telegrama expedido desde Tabacal a esta

Dirección según recibo N° 168. . . . . \$ 1.64 \$ 13.64

**e) Estudio ó Inspección de Obras—Sueldos Viáticos y Jornales por Noviembre.—**

Sueldos del personal del título según planilla. . . . . \$ 1.860.—

Viáticos del técnico Francisco García correspondiente a relevamiento de un tramo del camino Salta—La Peña para expropiación . . . \$ 22.50

Jornales empleados en el trabajo antedicho según planilla. . . . \$ 12.50

**f) Sobrestantes de Obras—Sueldos por Noviembre**

Sueldos del personal del título incluyendo gastos de movilidad autorizados en acta N° 63 . . . . \$ 2332.30

**g) Avisos Licitación.—**

Atorízase el gasto de los avisos de licitación que a continuación se detallan:

**Camino de J. V. Gonzalez a Santo Domingo.—**

A El «Intransigente» . . . . \$ 30.—

**Defensas Camino de Acceso a La Ciénega.—**

A «Nueva Epoca» 2° llamado. \$ 30.—

A «La Montaña» 2° llamado. . \$ 25.—

A «El Intransigente» 2° llamado. . . . \$ 30.—

**Camino de Horcones a El Tandil.—**

A «El Norte» . . . . . \$ 30.—

A «Nueva Epoca» . . . . . \$ 30.—

A «La Montaña» . . . . . \$ 30.—

A «El Intransigente» . . . . . \$ 30.—

**Puente sobre el Río Ancho—Camino de Salta a La Isla.—**

A «El Norte» 2° llamado. . . . \$ 30.—

A La Montaña» 2° llamado. . . \$ 30.—

A «El Intransigente» 2° llamado. \$ 30.—

**Licitación Camión.—**

a «El Norte» . . . . . \$ 25.—

A «Nueva Epoca» . . . . . \$ 25.—

**a) Jornales Salientes.—**

A Vicente Díaz por tres jornales sin comida por el presente mes, como peón de la cuadrilla de conservación a cargo del Capatáz Francisco Car en el camino de Cobos a Campo Santo . . . . . \$ 5.10

**2°.—Licitación Camino de Horcones al Norte—Tramo Horcones—Tandil.—**

Se pasó a considerar la propuesta presentada en la licitación del título con el siguiente resultado:—

a) Mariano Estéban:—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo con una disminución del 8% con respecto al Presupuesto Oficial.—

b) Domingo García:—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo con una disminución del 1  $\frac{1}{2}$  % con respecto al Presupuesto Oficial.—

c) Tótar y López:—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo por el importe del Presupuesto Oficial.—

Siendo la propuesta más conveniente por su menor precio la del Ingeniero Mariano Estéban, el Directorio resuelve adjudicarle la licitación y autorizar la devolución de los depósitos de garantía presentados por los otros proponentes.—

### 3º.—Licitación Puente de 10 metros de luz en el Camino de Salta a La Isla.—

Acto seguido se pasó a considerar las propuestas presentadas en la licitación de la obra del rubro con el siguiente resultado:—

a) Luis Zannier:—En condiciones.—Ofrece ejecutar la obra con un aumento del 4  $\frac{1}{2}$  % con respecto al Presupuesto Oficial.—

No habiéndose presentado otro proponente y considerando que es el segundo llamado a licitación de la obra mencionada.—

Que se trata de un caso de apremio por estar muy próximas la época de lluvias las que indefectiblemente ocasionarán los consiguientes deterioros en el referido camino, de no efectuarse la obra mencionada, el Directorio resuelve adjudicar la licitación al proponente señor Luis Zannier.—

4º.—Se pasó en seguida a considerar las propuestas presentadas en la licitación del rubro con el siguiente resultado:—

a) Capobianco & Cía.—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo con un aumento del 4 % con respecto al Presupuesto Oficial.—

b) Luis Zannier:—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo por el importe del Presupuesto Oficial.—

c) Felipe Robles:—Presenta boleta de depósito de garantía por la suma de \$ 1.000.—m/l.debiendo ser por la suma de \$ 1039.67 m/l. Ofrece ejecutar el trabajo con una disminución del 8% con respecto al Presupuesto Oficial.—

Si bien es cierto que el depósito efectuado por el proponente señor Felipe Robles no ha sido hecho por la suma que se especifica en la correspondiente fórmula de propuestas, habiendo una diferencia en menos de \$ 39.67 m/l. Que dada la insignificancia de la diferencia mencionada sólo puede imputarse a un error del proponente al efectuar el depósito.—

Que en cambio hay una diferencia apreciable en menos, en cuanto al monto de la propuesta del señor Robles con respecto a la que le sigue en precio, diferencia que beneficia a la Dirección de Vialidad.—

Que se trata de una obra de verdadero apremio por cuanto próximamente empezará la época de lluvias, y en consecuencia es indispensable efectuarla a la mayor brevedad.—

Por lo tanto el Directorio de Vialidad resuelve:—

a) Adjudicar la licitación al proponente señor Felipe Robles, previo depósito que éste efectuará en el Banco Provincial; cuenta Depósito de Garantía Dirección de Vialidad de la suma de \$ 39.67 m/l. como complemento del depósito anterior.—

b) Declarar que la precedente resolución no significará un precedente en casos análogos.—

c) Autorizar la devolución de los depósitos de garantía presentados por los otros proponentes.—

### 5º.—Licitación Privada por cincuenta patas y cincuenta cabes de picos.—

Vistas las propuestas que a continuación se detallan:—

**a) Virgilio Garcia & Cia. —**

Cabos picos del país.... \$ 0.75  
 Cabos picos de roble Norte—Americano..... \$ 1.—  
 Palas inglesas tipo «Fox» palear y corazón ..... \$ 3.70

**b) Capobianco & Cia. —**

Palas extranjeras reforzadas tipo «Fox» ... \$ 47.— doc.  
 Palas del país..... 31.— »  
 Cabos pico roble norteamericanos ..... \$ 13.80.—doc.  
 Cabos pico roble país. \$ 9.50 — »

El Directorio resuelve adjudicar la licitación de 50 palas extranjeras tipo «Fox» y 50 cabos de pico del país a la Casa Virgilio Garcia y Cia. por ser su propuesta la mas conveniente.—

**6°.—Solicitud Municipalidad de Rosario de Lerma sobre arreglo de varios caminos en el partido de La Silleta.—**

Contestar a la entidad solicitante que a la brevedad posible se dispondrá una inspección en los caminos mencionados en base a los datos que se obtengan el Directorio resolverá lo que corresponda.—

Comisiónase al señor Inspector Manlio Bruzzo a efectuar la inspección de los caminos que se solicitan e informar al Directorio sobre la importancia de los mismos, como así tambien de su longitud y carácter de las obras a ejecutarse:—

**7°.—Construcción de una alcantarilla de 1 metro de luz y 2 sifones con caño de 0.60 mts. de diámetro en el camino de Rosario de la Frontera a Ovando.—**

Siendo indispensable efectuar las obras de arte mencionadas en el titulo cuyos presupuestos importan las sumas de \$ 602.33 m/l. y \$ 1523.54 m/l. respectivamente, el Directorio resuelve autorizar su ejecución y aprobar los referidos presupuestos. Estas obras se ejecutarán con fondos provinciales y por licitación pública.—

**8°.—Camino de Tartagal a Carapari—Certificado N° 7 Provisorio.—**

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del impuesto a los

réditos alcanza a la suma de \$ 13455 m/l. y se lo eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

**9°.—Apercibimiento al guarda puente del Puente sobre el Rio Guachipas.—**

En vista de los informes llegados al Directorio sobre la poca eficiencia del trabajo del Guarda Puente Don Aurelio Colliviadino se resuelve llamarle la atención sobre el estricto cumplimiento de sus obligaciones y en caso contrario se tomarán las medidas pertinentes.—

**10.—Camino de Salta a Juramento por los Noques—Tramo Salta a la Peña—Reclamo del personal obrero.**

En vista de la denuncia que hace el personal obrero por nota de fecha 26 del corriente con respecto al proceder del Sobrestante Eulogio Vilte se resuelve autorizar a una nueva investigación, la que informará detalladamente sobre los hechos que se denuncian.—

**11.—Licitación postes kilometraje —Nota de Virgilio Garcia y Cia.—**

Autorizase el plazo de ocho días solicitado por la Casa Virgilio Garcia y Cia. por nota de fecha 23 del corriente, para efectuar la entrega de los 500 postes de kilometraje licitados, en atención a las razones que expresa la referida nota.—

**12.—Camino de Tastil al Norte—Formación de una cuadrilla.—**

Autorízase la formación de una cuadrilla compuesta de diez hombres y un Capatáz para efectuar la limpieza del camino comprendido entre Tastil y San Bernardo de las Zorras y continuar su construcción en dirección a Bolivia.—

Nómbrase Capatáz de la referida cuadrilla a Don Patrocinio Aquino con la asignación mensual de \$ 125. <sup>00</sup>/<sub>100</sub>

**13.—Francisco Garcia —Auxiliar técnico de segunda.—**

Nómbrase Auxiliar Técnico de 2° de la Dirección de Vialidad al señor Francisco Garcia, quién gozará de una asignación mensual de \$ 240.—

m/l. a contar desde el 1º de Diciembre de 1934, más los viáticos que le correspondan por la escala sancionada por decreto del Poder Ejecutivo.—

**14.—Suministro de ripio.—**

**Autorízase el siguiente suministro de ripio.—**

A Ángel Domingo Echenique m3. 150.000 en el camino a La Ciénega.—

A Manuel Esteban: m3. 200.000, en el camino de empalme por lo de Espelta en lugar del adjudicado en acta N° 87 punto 11 a Don Juan Esteban Gallo.—Queda por lo tanto anulada la adjudicación hecha a favor del mencionado señor Gallo.—

A José Messone m3. 50 en el camino C. Moldes a la Estación del F.C.—

A Pedro Aguirre m3. 50 en el camino de C. Moldes a la Estación del F.C.

A Pedro Aguirre m3. 50 en el camino de C. Moldes a la Estación del F.C.

15.—Autorízase a enviar personal caminero para proceder a la limpieza de las cunetas y desagües del camino mencionado en el título.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión.—Firmado: Sergio López Campo.—Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas —

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65,—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 91 de fecha Noviembre 27 de 1934 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente inserta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 2º.—Comúníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**AVELINO ARAOZ**

**A. GARCIA PINTO (HIJO)**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 13 de 1934.—  
Expediente N° 2761—Letra D.—

Visto este Expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el acta N° 10 de la misma, cuyo texto es el siguiente:—

**«Acta N° 10.—**

«En Salta a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro en el local de la Dirección de Obras públicas, reunidos los señores Sergio Lopez Campo, Arturo Michel, Juan E. Cornejo vocales de la comisión de Pavimentación, faltó el otro vocal Sr. Domingo Patrón Costas; y bajo la presidencia del Ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:—

**1º.—Autorizar los siguientes pagos**

a) Sueldos del personal técnico y administrativo por Noviembre al Auxiliar Técnico Enrique Biorubak..

..... \$ 250.00  
Al Contador Marcos Schwab..... \$ 100.00

b) Asignación fijada por acta N° 9 al Técnico Ricardo Llimós por trabajos extraordinarios en relevamiento de calles a pavimentarse, por el mes de Octubre del corriente año s/planilla..... \$ 120.60

c) Asignación al mismo técnico por el mes de Noviembre ppdo. s/planilla..... \$ 160.80

**d) Jornales Del Personal Empleado En el Relevamiento de calles por Noviembre.—**

Jornales del personal a cargo del Auxiliar Técnico Enrique Biorubak s/planilla..... \$ 220.50

Jornales del personal a cargo del Técnico Ricardo Llimós s/planilla.. \$ 243.50

**e) Avisos Licitación.—**

por publicación avisos llamado á licitación pública para la ejecución de 53000 m2. de pavimentación de Acuerdo a lo resuelto en acta N° 3.

A La Nación..... \$ 140.00  
A La Gaceta..... \$ 60.00

A El Intransigente..... \$ 75.00  
 A Nueva Epoca..... \$ 75.00  
 A El Norte..... \$ 30.00

**2.º.—Licitación 53000 m2. de Pavimento—Estudio de las Propuestas.—**

Se pasó en seguida a considerar las propuestas presentadas en la licitación del rubro cuyo detalle se especifica en el informe del señor Presidente del Directorio de Vialidad Ingeniero Alfonso Peralta, que se transcribe a continuación:—

**Pavimentación de la Capital  
 Informe sobre la licitación efectuada el día 30 de Noviembre 1934.**

Señores Vocales del Directorio de Vialidad.—

A continuación informo detalladamente el resultado de la licitación efectuada para la ejecución de las obras de pavimentación de la capital, resuelta en acta N° 3 del Directorio correspondiente a la reunión de fecha cinco de Setiembre de 1934, aprobada por el Poder Ejecutivo en decreto de fecha Setiembre 12 de 1934 —Expediente N° 2095 Letra D.—

Como consta en el acta de apertura de las propuestas y demás documentos que se agregan al presente expediente, concurrieron los siguientes interesados:—

**Gino Biagetti.**— Presenta su propuesta en papel simple con estampillado de cinco pesos. Acompaña un certificado del Banco Provincial de Salta por depósito de cédulas hipotecarias argentinas hecho a la orden de la Dirección de Vialidad de Salta por un valor nominal de \$ 13700 m/n. Agrega también una boleta de depósito en efectivo en el mismo Banco y a la misma orden por la cantidad de \$ 8800.—; todo lo cual hace ascender el depósito de garantía a la suma de \$ 22500.— El proponente da cumplimiento así a lo dispuesto en los artículos 1º y 41 del Pliego de Condiciones.—

**Maury—Hagelstronn y Hreljac.** Presenta su propuesta en papel simple acompañando un sello de cinco pesos. Agrega boleta de depósito de

dinero en efectivo en el Banco Provincial de Salta por \$ 39000.— a la orden de la Dirección de Vialidad de Salta. Este depósito no alcanza a cubrir el exigido en los formularios de propuestas para 53000 m2. de granitullo. Por lo demás cumple lo establecido en los artículos 1º y 41 de los pliegos de condiciones.—

La propuesta se ajusta en un todo a las exigencias de los pliegos.—

Por separado adjunta otra propuesta para la ejecución de pavimento de hormigón armado reforzado que estaría fuera de lo licitado.—

**Empresa Constructora F. H. Schmitt.**

Presenta su propuesta en papel simple agregando tres sellos de cinco pesos c/uno y un certificado del Banco Provincial correspondiente a un depósito a la orden de la Dirección de Vialidad de Salta de títulos del crédito argentino interno del 5%— 1934 por valor nominal de \$ 47000.— Cumple en un todo lo establecido en los Arts. 1º y 41 del pliego de condiciones.—

**Victorio Binda.**— Presenta su propuesta en papel simple agregando dos sellos de cinco pesos c/uno. Acompaña un certificado de depósito hecho en el Banco Provincial a la orden de la Dirección de Vialidad de Salta de Cédulas Hipotecarias por un valor nominal de \$ 6000.— y una boleta de depósito en efectivo en el mismo Banco y a la misma orden por \$ 34000.— La garantía total no alcanza por lo tanto a lo exigido en los formularios de propuestas para pavimentación de 53000 m2. de granitullo. Por lo demás cumple las exigencias de los artículos 1º y 41 del pliego de condiciones.—

**Rosello y Carrizo.**— Presenta su propuesta en papel simple acompañada de un sello de cinco pesos, certificado del Banco Provincial de Salta por depósito de títulos del crédito argentino interno por valor nominal de \$ 42200 a la orden de la Dirección de Vialidad de Salta y boleta de depósito en dinero efectivo en el mis-

mo Banco y a la misma orden por \$ 4000 m/n. — Cumple todas las exigencias de los Arts. 1° y 41 del pliego de condiciones. —

### COMPARACION DE PROPUESTAS

Por resolución del Directorio de Vialidad en reunión del día cinco de Setiembre acta n° 3 aprobada por decreto del P. E., del 12 de Setiembre de 1934—Expediente N° 2095—Letra D. es obligatoria la pavimentación de granitullo en las Calles Pellegrini, Corrientes y 20 de Febrero y a elección de la Dirección de Vialidad, en las restantes entre los tres tipos de pavimento, granitullo, hormigón armado ó concreto asfáltico —

No es posible adoptar el pavimento de granitullo en los 53000 m2. licitados por las siguientes razones:

1°.— La propuesta más baja para 53000 m2. de granitullo resulta ser la de Victorio Binda, quién ofrece un 3% de rebaja en los precios cotizados para 28000 m2. si se le adjudica el total de la obra. —

En efecto, como puede verse en la planilla comparativa, se tiene:—

**F. H. Schmidt:** para 53000 m2. de granitullo  
total propuesta.....\$ 1.185.686.—

**Victorio Binda:** para 53000 m2. de granitullo  
total propuesta.....\$ 967.753,48

**Rosello y Carrizo:** para 53000 m2. de granitullo  
total propuesta.....\$ 1.029.540.—

Cabe observar el depósito de garantía de Victorio Binda según se vió anteriormente, por no alcanzar a lo exigido por la Ley 128, ni tampoco a lo establecido en los formularios de propuestas. —

Los depósitos de F. H. Schmidt y de Rosello y Carrizo satisfacen las exigencias de los formularios aún cuando no llegan al 50% del monto total de sus respectivas propuestas. —

2°.— Cualquiera de las tres propuestas citadas en el párrafo anterior sobrepasa considerablemente la suma de \$ 800000.— fijada por el Directorio con aprobación del Poder Eje-

cutivo como máxima inversión en los trabajos licitados. — Si se adoptara el pavimento de granitullo para 53000 m2. habría que pagar el mayor costo de la obra en la forma siguiente: 85% en títulos, lo cual implicaría una violación del art. 29 de la ley 128, teniendo en cuenta el cálculo de recursos que consta en el acta N° 3.— el 15% restante en efectivo, lo cual tampoco podría hacerse sin autorización legislativa de conformidad al Art. 13 inciso h). —

Debe en consecuencia adoptarse el pavimento de granitullo para 28000 m2. solamente ó sea para las calles Pellegrini, Corrientes y 20 de Febrero. —

En este caso tenemos el siguiente resultado (véase planilla comparativa). —

**F. H. Schmidt.** 28000 m2. granitullo—propuesta completa \$ 624272.—

**Rosello y Carrizo.** 28000 m2. granitullo—propuesta completa \$ 611220.—

**Victorino Binda.** 28000 m2. granitullo—propuesta completa \$ 525268,—

**Maury—Hagelstronn y Hreljac.** 28000 m2. granitullo—propuesta completa . . . . . \$ 616440.—

Para los 25000 m2. restantes de calles a pavimentarse tiene el siguiente resultado (véase planilla comparativa). —

**Victorio Binda** 25000 m2. Hormigón armado—P. Comp. . . \$ 273266.—

**Maury- Hagelstronn y Hreljac.** 25000 m2. Hormigón armado—P. Comp . . . . . \$ 286090.—

**F. H. Schmidt** 25000 m2 Hormigón armado—P. Comp. . . . \$ 324070.—

**Gino Biagetti** 25000 m2. concreto asfáltico P. Com. . . . \$ 523040.—

Saludo a los señores Directores muy atte. —

Salta, Diciembre 3 de 1934.— FIR-MADO: Peralta. —

En base al informe que antecede y al estudio de la planilla comparativa del precio, el Directorio considera que las propuestas más convenientes son:

Maury Hagelstronn y Hreljac 28000 metros cuadrados de granitullo incluso cordones nuevos, levantamiento del pavimento y cordones existentes por la suma de **quinientos dieciseis mil cuatrocientos cuarenta pesos**  $\frac{m}{n}$ . y Victorio Binda por pavimento de hormigón armado para 25000 metros cuadrados incluso cordones y levantamiento del pavimento y cordones existentes, por la suma de **doscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos**  $\frac{m}{n}$ . —

Se posterga la adjudicación de las obras hasta el martes dieciocho del corriente debiendo los mencionados proponentes acreditar a satisfacción de la Dirección de Vialidad de Salta, su responsabilidad financiera y competencia técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Pliego de Condiciones. —

Sin más asuntos que tratar se levanta la Sesión. — FIRMADO: — A. Peralta. — Sergio López Campo. — Arturo Michel. — Juan E. Cornejo. —

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 128; —

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase el Acta N° 10 de fecha Diciembre 4 de 1934 en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, precedentemente inserta. —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Ministro Interino de Gobierno. —

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA.  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 13 de 1934. —

Expediente N° 2491—Letra D. —

Visto este Expediente, por el que el Representante en Salta, del Diario «La Gaceta» de Tucumán presenta dos facturas a su cobro, por dos ejemplares diarios al mismo, destinados uno a la Gobernación y otro al Ministerio de Gobierno, suscripción que se cobra por anticipado y que corresponde desde el 1º de Enero próximo del año 1935 hasta el 31 de diciembre de dicho año; y, habiendo el Poder Ejecutivo dispuesto la referida suscripción,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º. — Autorizar la suscripción a dos ejemplares diarios de «La Gaceta» de Tucumán, con destino a la Gobernación y Ministerio de Gobierno, liquidándose a favor de su Representante en ésta, señor Alejandro de Prat Gay, la cantidad de Sesenta Pesos Moneda Legal (\$ 60. —), que importa dicha suscripción, la que se paga por anticipado, debiendo imputarse este gasto al Inciso 24— Item 9— Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de las HH. CC. Legislativas de la Provincia. —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Ministro de Hacienda e Interino  
de Gobierno

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA.  
Oficial Mayor de Gobierno



Salta, Diciembre 13 de 1934.—

Expediente N° 2492—Letra D.—

Visto este Expediente, por el que el Diario «La Gaceta» de Tucumán presenta una factura al cobro por suscripción atrasada, de dos ejemplares que se distribuían a la Gobernación y Ministerio de Gobierno, respectivamente, desde el 1° de Enero hasta el 10 de Septiembre del año 1934, en curso; encontrándose conforme dicha factura,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese a favor del representante en Salta del Diario «La Gaceta» de Tucumán, señor Alejandro de Prat Gay, la suma de Cuarenta y Dos Pesos Moneda Legal (\$ 42.—) en pago del importe de referencia;—é imputese el gasto al Inciso 24—Item 9 Partida única de la Ley de Presupuesto vigente; en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y solicitada su refuerzo de las HH. CC. Legislativas.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)  
Ministro de Hacienda é Interino  
de Gobierno

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 14 de 1934.—

Expediente N° 2772—Letra P.—

Visto este Expediente; y atento a lo propuesto por Jefatura de Policía;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Julio Echenique, Comisario de Policía de La Merced, jurisdicción del Departamento de Cerrillos, en reemplazo de Don Simón Arapa.—

Art. 2°.—El señor Simón Arapa queda en el carácter de Comisario de Policía de Campaña en disponibilidad, y se autoriza a la Jefatura de Policía para adscribirlo a la División de Investigaciones del Departamento Central de Policía, dependencia ésta que por la amplia labor que desarrolla necesita reforzar el número de su personal, y hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)  
Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 14 de 1934.—

Expediente N° 2671—Letra D.—

Visto este expediente,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Déjese sin efecto la modificación dispuesta por Decreto de fecha 6 de Diciembre en curso al Artículo 1° del Decreto de fecha Noviembre 10 de 1933;—y déjase expresamente establecido de que el enunciado del Artículo 1° del citado Decreto de fecha Noviembre 10 de 1933, queda fijado en la forma primitiva, esto es, debe decir «Que emplee mas de diez Personas», en lugar de «Diez ó mas Personas», modificación esta que queda derogado.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)  
Ministro Interino de Gobierno.—

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 15 de 1934.—

Expediente N° 2736—Letra D.

Vista la factura presentada al cobro por la Administración del Diario «El Intransigente» de esta Capital, por concepto de la publicación del Aviso de Licitación para la impresión de la Recopilación General de las Leyes de la Provincia y sus decretos Reglamentarios, desde el día 14 de Noviembre próximo pasado hasta el 5 de Diciembre en curso;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de Diciembre próximo pasado;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cincuenta pesos moneda legal (\$ 50) que se liquidará y abonará a favor de la administración del Diario «El Intransigente» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 2736 Letra D.—, é impútese el gasto al Inciso 24—Ítem 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliadlos por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Ministro de Hacienda é Interino  
de Gobierno.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 15 de 1934.—

Expediente N° 2752—Letra P.—

Vista la Nota n° 7286 de fecha 7 del corriente mes, de Jefatura de Po-

licía por la que eleva la solicitud formulada por el Sub—Comisario de Policía de «El Mistolar» Partido de Guadalupe, en jurisdicción del Departamento de Orán;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Aat. 1°.—Trasládase el actual asiento de la Sub—Comisaría de Policía de «El Mistolar», en jurisdicción del Partido de Guadalupe en el Departamento de Orán, a la Estación «**Dragones**» en la línea de Embarcación a Formosa, a fin de facilitar las comunicaciones con las dependencias vecinas, en beneficio de la buena marcha de la citada Sub—Comisaría.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Ministro Interino de Gobierno.—

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 15 de 1934.—

Expediente N° 2726—Letra D.—

Vista la factura presentada al cobro por la administración del Diario «La Montaña» de esta Capital, por concepto de la publicación del aviso de Licitación para la impresión de la Recopilación General de las Leyes de la Provincia y sus Decretos reglamentarios, iniciada el 14 de Noviembre próximo pasado y vencida el 5 de Diciembre en curso, bajo el número 337;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 del corriente mes;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cincuenta pesos Moneda

Legal (\$ 50—), que se liquidará y abonará a favor de la administración del Diario «La Montaña» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 2726—**Letra D.**;—é impútese el gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.—

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Ministro de Hacienda é Interino de Gobierno.—

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 15 de 1934.—

Expediente N° 2609—Letra O.—

Visto este Expediente;—atento a lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas, y a lo informado por Contaduría General, de fecha 30 de Noviembre próximo pasado;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por Don Luís Lucena, durante el mes de Noviembre de 1934 en curso, como Auxiliar técnico de la Dirección General de Obras Públicas;—y autorízase la liquidación y pago a su favor de la cantidad de Doscientos Cuarenta pesos Moneda Legal (\$ 240—), que importan sus emolumentos;—imputándose el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y solicitado su refuerzo de las

HH. CC. Legislativas.—

Art. 2°.—Déjase constancia de que dicho empleado ha sido tomado por la Dirección General de Obras Públicas, en razón del exceso de trabajo de las diversas secciones, adscribiéndole al trabajo de confección del proyecto y planos respectivos de la Carcel Penitenciaria a construirse en esta Capital.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.—

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Ministro de Hacienda é Interino de Gobierno.—

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 15 de 1934.—

Expediente N° 2695—Letra D.—

Vista la factura presentada al cobro por la Administración del Diario «Nueva Epoca» de esta Capital, por concepto de la publicación del aviso de la licitación pública para la Recopilación General de las Leyes de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios, que corre del 14 al 30 de Noviembre del año en curso;—encontrándose conforme dicha factura; y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 del actual;—

*El Gobernador de la Provincia,*

*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuarenta pesos Moneda Legal (\$ 40), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «Nueva Epoca» de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 2695—**Letra D.**, é impútese el gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto

en vigencia, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y solicitando su refuerzo de la H. Legislatura.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Ministro de Hacienda é Interino de Gobierno.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 15 de 1934.—

Expediente N° 2754.—Letra M.—

Visto este Expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas solicita del Poder Ejecutivo el reconocimiento del servicio prestado por don Federico Gauffin (hijo), quién ha trabajado durante 22 días del mes de Noviembre del año en curso, como Dibujante en los estudios de aguas corrientes del pueblo de Tartagal, a razón de Ciento Cincuenta pesos mensuales, importando sus servicios, en consecuencia, la suma de \$ 110 moneda legal, y habiendo sido necesario emplearlo por las exigencias del trabajo que se realiza;— de conformidad a la imputación del gasto que señala Contaduría General en su informe de fecha 6 del cte.,—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por el señor Federico Gauffin (hijo), por el concepto precedentemente expresado,—y autorízase el pago de los mismos en la suma de Ciento Diez pesos Moneda Legal (\$ 110), que se liquidará y abonará en orden de pago librada a favor del Habilitado Pagador de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta oportunamente;—

é impútese el gasto a la Ley n° 5, de fecha Agosto 6 de 1930.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Ministro de Hacienda é Interino de Gobierno.—

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

## MINISTERIO DE HACIENDA

18906—Salta, Octubre 29 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 7074 Letra D— en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuesto presentado por la casa impresora de Don Ceferino Velarde, para la impresión de 50.000.— estampillas litografiadas para damajuanas de diez litros, valor de \$ 0.90.— cada una; y

CONSIDERANDO:

Que para la confección de este trabajo solo se ha presentado una casa impresora desde que, las otras establecidas en esta ciudad no poseen taller litográfico.—

Que en el mes de Marzo y Setiembre ppdos. la imprenta del señor Ceferino Velarde efectuó una análoga impresión de valores fiscales.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1°.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adjudicar a la casa impresora de Don Ceferino Velarde la confección de 50.000 estampillas para damajuanas de diez litros, valor de

\$ 0.90.—cada una, por la suma de \$ 82.50.— (Ochenta y dos pesos con cincuenta céntavos m/l.), ó sea de \$ 1.65.—el mil, debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Inciso 20—Item 3—Partida 4 del Presupuesto vigente.  
Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**AVELINO ARAOZ**

**A. B. ROVALETTI.**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Nº 18907—Salta, Octubre 29 de 1934.

Visto el presente Expediente Nº 6830 Letra D—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos presentados por las casas impresoras de los señores Ceferino Velarde y Sucesión Miguel Pascual, para la impresión de fajas para «coca» en talonarios de cien hojas litografiadas y numeradas del 1 al 10.000.—Serie M—, por \$ 80. y \$ 95 el mil, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los presupuestos presentados, resulta ser el más conveniente por su menor precio, el de Don Ceferino Velarde, quien a la vez, hace presente que, si el tiraje de la referida impresión lo fuera por 10.000 en vez de 1.000, el precio total sería de \$ 195.—

Que indudablemente conviene, por las razones expuestas precedentemente, encargar 10.000 en vez de 1.000. Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Artículo 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adjudicar a la casa impresora de Don Ceferino Velarde la confección de 10.000 fajas para «coca»,

litografiadas y numeradas del 1 al 10.000. Serie M— por un valor total de \$ 195.— (Ciento noventa y cinco pesos m/l.) debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al Inciso 20—Item 3—Partida 4 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**AVELINO ARAOZ.**

**A. B. ROVALETTI**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18908—Salta, Octubre 29 de 1934.—

Visto el presente Expediente Nº 7127 Letra D— en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos presentados por las casas impresoras de los señores Ceferino Velarde y E. Borgoñón y Cia. para la impresión de 5.000 hojas papel romaní a relieve «Ministerio de Gobierno» por \$ 42.— y \$ 36.— el mil, de acuerdo a la muestra adjunta; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien el presupuesto presentado por los señores E. Borgoñón y Cia. resulta ser de menor precio que el del señor Ceferino Velarde, el primero no se ajusta a la muestra de referencia por carecer de la letra solicitada.—

Que tratándose de un trabajo de carácter urgente es necesario proceder a su adjudicación.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adjudicar a la casa impresora de

Don Ceferino Velarde la confección de 5.000 hojas impresas en papel Romani, a relieve «Ministerio de Gobierno» por la suma de \$ 210.— (Doscientos diez pesos m/l.) ó sea a \$ 42.— el mil, debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al Inciso 24—Item 1— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**AVELINO ARAOZ**

**A. B. ROVALETTI.**

Es copia FRANCISCO RANEA

18909—Salta, Octubre 29 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 7100 Letra C.— en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos presentados por las casas impresoras de Sucesión Miguel Pascual, Ceferino Velarde y Silvano Gramajo Gauna para la impresión de 500 fórmulas N° 1, 1.000—fórmulas N° 2 y 2.000 fórmulas N° 3 en talonarios de 100 fórmulas cada uno, por \$ 5.30.—, \$ 10.— y \$ 17.—; —\$ 6.50.—, \$ 9.80.— y \$ 16.40.—; —\$ 5.20.—, \$ 9.60.— y \$ 16; respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los presupuestos presentados resulta ser el más conveniente por su menor precio el de Don Silvano Gramajo Gauna.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adjudicar a la casa impresora de Don Silvano Gramajo Gauna la confección de 500 Fórmulas «Patentes

Minas»; 1.000 Fórmulas «Patentes Fijas» y 2.000 Fórmulas «Patentes Generales» por \$ 5.20.—, \$ 9.60.— y \$ 16.— respectivamente, debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1— Partida única del Presupuesto vigente —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**A. ARAOZ**

**A. B. ROVALETTI**

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 14 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 8148 Letra C. en el cual el Dr. Ernesto Cornejo Arias, solicita la liquidación y pago de los honorarios regulados a su favor y en el carácter de abogado y apoderado de la Provincia en el juicio de oposición al deslinde del terreno fiscal en Orán, promovido por Don Sergio López Campo contra la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito del testimonio expedido por la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil agregado al presente Expediente consta que los honorarios regulados al Dr. Ernesto Cornejo Arias en el juicio referido y en el carácter expresado, ascienden a la suma de \$ 2.300.—; atento a lo informado por Contaduría General y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Artículo 1º.— Autorízase el gasto de \$ 2.300.— (Dos mil trescientos pesos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Dr. Ernesto Cornejo Arias en concepto de honorarios que le han sido

regulados en definitiva por el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil; como abogado y apoderado de la Provincia en el juicio de oposición del deslinde de terrenos fiscales en Orán deducido por Don Sergio López Campo contra la Provincia de Salta; imputándose el gasto a la Ley 30 de Setiembre de 1925.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ.**

**A. GARCIA PINTO (hijo)**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 14 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 8181 Letra D.—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos presentados por las casas de comercio de los señores Ceferino Velarde y Silvano Gramajo Gauna para la confección de 25 talonarios con 25 hojas de pagarés cada uno y 25 talonarios con 50 pagarés cada uno, por \$ 14.90—y \$ 25—, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los presupuestos presentados resulta ser el mas conveniente por su menor precio el de Don Ceferino Velarde.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la casa impresora del señor Ceferino Velarde, 25 talonarios de 25 pagarés cada uno, y 25 talonarios de 50 pagarés cada uno con destino a la Dirección General de Rentas,

por la suma de \$ 14.90—(Catorce pesos con noventa centavos m/l.) debiéndose imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al inciso 24 Item 1—partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

**A. GARCIA PINTO (hijo).**

ES COPIA FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 14 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 8241 Letra M.—en el cual la razón social Francisco Moschetti y Cia. presenta factura para su cobro por la suma de \$ 27.20—proveniente de efectos suministrados para los automóviles de la Gobernación y Ministerio de Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mercaderías que se cobran fueron recibidas de conformidad como se expresan en los recibos adjuntos.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art 1º. Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Francisco Moschetti y Cia. la suma de \$ 27.20—(Veintisiete pesos con veinte centavos m/l.), debiéndose imputar el importe de \$ 21.40—(Veintiun pesos con cuarenta centavos m/l.) al Inciso 18—Item 4—Partida 3—y el saldo de \$ 5.80—Al Inciso 3—Item 2—Partida 2 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ.**

**A. GARCIA PINTO (hijo).**

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 13 de 1934.—

Vistos los Expedientes Nros. 7899, 7898 y 8171 Letra S. en los cuales se presenta Don Enrique Sanmillán, en su carácter de cesionario del Dr. Abel Arias Aranda, solicitando la liquidación y pago de los honorarios regulados al abogado nombrado en los juicios reivindicatorios de Sausal de Itaguzuti, Campo La Loma y Nacatimbay, seguidos por la Provincia de Salta contra doña Carmen González de Lardies y sus hijos menores, Don Adeodato Aybar y Antonio Gimenez Pintor, y Alfredo Chagra, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Abel Arias Aranda ha actuado en los juicios referidos, como abogado y apoderado de la Provincia; y que a mérito de las constancias de Contaduría General los honorarios han sido cedidos al señor Enrique Sanmillán;

Que a mérito de los testimonios expedidos por el señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil se acredita que los honorarios regulados al Dr. Arias Aranda y cedidos al presentante ascienden a la suma de \$ 2.341.25;

Atento a lo informado por Contaduría General y al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 2.341.25 (Dos mil, trescientos cuarenta y un pesos con veinticinco centavos), y una que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Don Enrique Sanmillán, en su carácter de cesionario del Dr. Abel Arias Aranda y en concepto de honorarios regulados al letrado, como abogado y apoderado, de la Provincia en los juicios reivindicatorios de Sausal de Itaguzuti, Campo La Loma y Nacatimbay,

seguidos contra Carmen González de Lardies y sus hijos menores, Adeodato Aybar y Antonio Gimenez Pintor, y Alfredo Chagra, respectivamente; imputándose el gasto a la Ley 30 de Setiembre de 1925.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**AVELINO ARAOZ**

A. GARCÍA PINTO (hijo).

Es copia. FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 13 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 8197 Letra L.— en el cual el diario La Montaña presenta factura por la suma de \$ 70— proveniente de la publicación del aviso de balance de Contaduría General por el mes de Octubre ppdo.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida publicación fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda al diario de referencia, el que durante ocho días lo publicó como lo prueban los dos ejemplares adjuntos.—

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario La Montaña la suma de \$ 70—(Setenta pesos m/l.) por publicación durante ocho días del balance de Contaduría General correspondiente al mes de Octubre ppdo. debiéndose imputar este gasto provisionalmente al Inc. 24— Item 1— Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO, ARAOZ,**

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia. FRANCISCO RANEA



Salta, Diciembre 13 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 8125 Letra B.— en el cual la razón social E. Borgoñón y Cía. presenta factura para su cobro por la suma de \$ 107— proveniente de mercaderías provistas para las oficinas de la Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las mercaderías que cobran los recurrentes se encuentran autorizadas 500 esquelas y 100 carpetas por decretos de fechas 16 y 30 de Octubre ppdo., y el resto, en el decreto con fecha 12 del corriente mes.—

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros.*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor de los señores E. Borgoñón y Cía. la suma de \$ 107— (Ciento siete pesos m/l.) en concepto de mercaderías suministradas a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, debiéndose imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al Inc. 24.— Item 1.— Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. ✓

**AVELINO ARAOZ**

A. GARCÍA PINTO—(hijo).

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 15 de 1934.—

Visto el Expediente N° 8115 Letra Y. en el cual Don Gustavo Acuña, en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, presenta oferta de precios por las regalías que corresponden a la

Provincia en la producción del primer semestre Enero—Junio de 1935, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley 108; y

**CONSIDERANDO:**

Que según consta en el acta que antecede labrada por el señor Escribano de Gobierno y Minas, a las doce horas y quince minutos del día 13 del mes en curso, de conformidad a lo dispuesto en el decreto de fecha 1° del corriente, no se presentó ninguna oferta de precios en la licitación por las regalías referidas;

A mérito de lo estipulado en el convenio suscrito por el Gobierno de la Provincia y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y a lo establecido en la Ley N° 108,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Acéptase la oferta de precios presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el escrito de fs. 1 de este Exp., por la regalía que corresponda a la Provincia en la producción del primer semestre Enero—Junio 1935, que obtenga Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cotizando \$ 42.— (Cuarenta y dos pesos) por metro cúbico de petróleo y \$ 0.025 por litro de gasolina, puestos ambos productos en los tanques colectores.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**AVELINO ARAOZ**

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 15 de 1934.—

Debiendo vencer el día 29 del mes en curso la obligación de \$ 66.666.67, suscrita por el Gobierno de la Provincia a favor del Banco Español del Río de la Plata; y

## CONSIDERANDO:—

A mérito de lo informado por Contaduría General en Expediente N° 8267 Letra C.,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°—Suscríbase un documento a favor y orden del Banco Español del Rio de la Plata por la suma de \$ 50.000.—(Cincuenta mil pesos) en renovación del que vence el día 29 del corriente, con vencimiento a los noventa días de la fecha indicada, con el interés del seis y medio por ciento anual y con amortización del 20% trimestral.

Art. 2°—Líbrense el cheque correspondiente a la segunda amortización por \$ 16.666.66 (Diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos) a la orden del señor Tesorero General de la Provincia, de la cuenta Rentas Generales y con imputación a «Obligaciones a Pagar».—

Art. 3°—Autorízase el gasto de \$ 812.50 (Ochocientos doce pesos con cincuenta centavos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero General de la Provincia, para el pago de los intereses de la obligación citada a razón del seis y medio por ciento a noventa días contados desde el 29 del corriente mes; con imputación al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ:

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

## LEYES

## LEY N° 186

POR CUANTO:—

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de*

## LEY:

Art. 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de Cuatro Mil Pesos Moneda Legal (\$ 4.000) con destino a la adquisición de los materiales necesarios a la Cárcel Penitenciaria que a continuación se especifican:

- 200 colchonetas de estopa;
- 200 almohadas de estopa;
- 400 mantas tipo ejército;
- 400 sábanas de lienzo de 2 mts. c/u.;
- 400 fundas lienzo;
- 100 tarimas de madera;
- 200 cabtes. de hierro para las mismas;
- 10 mesas de comer de 6 00 x 0.80 ctms.;
- 15 bancas de 4.00 x 0.35 ctms.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por esta Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3°.—Comuníquese, etc..

Dada en la Sala de la H. Legislatura a 13 días del mes de Julio de 1935.—

SANTIAGO FLEMING.— JUAN ARIAS URIBURU.—  
PTE. de la H. C. de DD.— PTE. del H. Senado.—  
D. PATRON URIBURU.— RICARDO CORNEJO.—  
Secr. de la H. C. de DD.— Secr. del H. Senado.—

POR TANTO:

## MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Julio 19 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA.  
Oficial Mayor de Gobierno.

**LEY N° 187.**—

POR CUANTO:—

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de*

L E Y:

Art. 1°.— Acuérdase a la Biblioteca Popular «Juan Bautista Alberdi» de Manuela Pedraza (Tartagal) una subvención mensual de Cincuenta pesos moneda legal (\$ 50 m/l.).—

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales hasta tanto sea incluida en la Ley de presupuesto general.—

Art. 3°.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 13 días del mes de Julio de 1935.—

SANTIAGO FLEMING.— JUAN ARIAS URIBURU.—

Pte. de la H. C. de DD.— Pte. del H. Senado.—

D. PATRON URIBURU.— RICARDO CORNEJO.—

Secr. de la H. C. de DD.— Secr. del H. Senado.—

Por tanto:—

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Salta, Julio 19 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

**LEY N° 188**

Por cuanto:—

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de*

L E Y:—

Art. 1°.— Asígnase la cantidad de \$ 50.00 mensuales como contribu-

ción al sostenimiento de la Biblioteca Popular «Domingo F. Sarmiento» del pueblo de General Güemes.—

Art. 2°.— El gasto de la presente Ley se imputará a Rentas Generales hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto.—

Art. 3°.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 13 días del mes de Julio de 1935.—

SANTIAGO FLEMING. JUAN ARIAS URIBURU  
Pte. del H. C. de DD.— Pte. del H. Senado.—

D. PATRON URIBURU RICARDO CORNEJO  
Srto. de la H. C. de DD. Srto. del H. Senado

Por tanto:—

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Salta, Julio 19 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

**LEY N° 189.**—

Por cuanto:—

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de*

L E Y:

Art. 1°.— Autorízase al Poder Ejecutivo aceptar la cesión que en forma gratuita y sin derecho a ninguna indemnización hacen al Gobierno de la Provincia de una franja de terreno incultivado de cinco metros de ancho en toda la longitud del canal de desagüe de un ciénego existente en el pueblo de Cerrillos los señores propietarios; Municipalidad de Cerrillos, Ricardo Aráoz, Mariano Gudiño, Dalmacio Villa (por la sucesión)— Juan Macafferri, Julio Velarde, Carmen Mendoza y Radium Martiniuk.—

Art. 2º.— Comuníquese, etc.—  
Dada en la Sala de la H. Legis-  
latura a 13 días del mes de Julio de  
1935.—

SANTIAGO FLEMING. — JUAN ARIAS URIBURU.  
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado  
C. PATRON URIBURU. RICARDO CORNEJO.  
Srio. de la H. C. de DD.— Srio. del H. Senado.—

Por Tanto:—

**MINISTERIO DE GOBIERNO.—**

Salta, Julio 19 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia,  
cúmplase, comuníquese, publíquese,  
insértese en el Registro de Leyes y  
archívese.—

**A ARAOZ.**

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno.

**L E Y N° 190. —**

POR CUANTO: —

*El Senado y la Cámara de Dipu-  
tados de la Provincia de Salta,  
Sancionan con fuerza de*

**L E Y :**

Art. 1º—Acuérdase a la Parroquia  
de Nuestra señora de la Merced, y  
por una sola vez, un subsidio de Cin-  
co mil pesos para construir en el  
local de la misma un salón adecuado  
para conferencias de carácter cultural.

Art. 2º—El gasto que demande la  
presente Ley, se hará de Rentas Ge-  
nerales con imputación a la misma.—

Art. 3º—Comuníquese, etc.—

Dada en la H. Legislatura a 13  
días del mes de Julio de 1935.—

SANTIAGO FLEMING — JUAN ARIAS URIBURU

PRESIDENTE DE LA H. DEC. DD.—PRESIDENTE DEL H. SENADO  
D. PATRON URIBURU — RICARDO CORNEJO.  
Secretario de la H.C. de DD.—Secretario del H. Senado

POR TANTO:—

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Salta, Julio 19 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia,  
cúmplase, comuníquese, publíquese,  
insértese en el Registro de Leyes y  
archívese.—

**A. ARAOZ**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

**L E Y N°191. —**

POR CUANTO:—

*El Senado y la Cámara de Dipu-  
tados de la Provincia de Salta, San-  
cionan con Fuerza de*

**L E Y :**

Art. 1º—Asígnase a la federación sal-  
teña de Basket Ball, la suma de \$  
2.000.—por una sola vez, al solo efec-  
to y destino de solventar los gastos que  
ocasiona el VIII campeonato argen-  
tino de Basket Ball, a realizarse en la  
Ciudad de Salta.—

Art. 2º—El gasto que demande la  
presente Ley se hará de Rentas Ge-  
nerales con imputación a la misma.—

Art. 3º—Comuníquese, etc.—

Dada en el Sala de la H. Legis-  
latura a 13 días del mes de Julio de  
1935.—

SANTIAGO FLEMING JUAN ARIAS URIBURU  
Pte de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado  
D. PATRON URIBURU RICARDO CORNEJO.  
Srio. de la H. C. de DD.— Srio. del H. Senado

POR TANTO:

**Ministerio de Gobierno**

Salta, Julio 19 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia,  
cúmplase, comuníquese, publíquese,  
insértese en el Registro Oficial y  
archívese.—

**A. ARAOZ**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**LEY N° 192. —**

Por cuánto:—

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de.*

**LEY:**

Art. 1°—Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 51 del 22 de Octubre de 1932, en la siguiente forma:

Acuérdate una subvención de trescientos pesos (\$ 300 00) mensuales a la Escuela de Ciegos que funciona en esta Ciudad:—

Art. 2°—Comuníquese etc.—

Dada en la Sala de la H. Legislatura a 13 días del mes de Julio de 1935.—

SANTIAGO FLEMING.—JUAN ARIAS URIBURU  
Pte. de la H. C. de DD.—Pte. del H. Senado—

D. PATRON URIBURU.—RICARDO CORNEJO  
Srio. de la H. C. DD.—Srio. del H. Senado—

Por tanto:—

**MINISTERIO DE GOBIERNO. —**

Salta, Julio 19 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

**A. ARAOZ**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial mayor de Gobierno

**LEY N° 193.—**

Por cuánto:—

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de*

**LEY:**

Art. 1°—Créase el cargo de Auxiliar primero de Secretaria de la Cámara de Diputados, con la asignación mensual de Doscientos pesos m/n. (\$ 200) y con anterioridad al 1° de Abril del corriente año.—

Art. 2°—Hasta tanto se incluya en el presupuesto general de la Administración, el presente gasto se pagará de Rentas Generales con imputación a la presente.—

Art. 3°—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de la H. Legislatura a 13 días del mes de Julio de 1935.—

SANTIAGO FLEMING.—JUAN ARIAS URIBURU  
Pte. de la H. C. de DD.— Pte. del H. Senado

D. PATRON URIBURU.—RICARDO CORNEJO  
Srio. de la H. C. DD.—Srio. del H. Senado

Por tanto:—

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Salta, Julio 19 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

**A. ARAOZ**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

**LEY N° 194. —**

Por cuánto:—

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de*

**LEY:**

Art. 1°.—Autorízase a la Comisión Municipal del Carril a donar a la Curia Eclesiástica una fracción de terreno que determinará la ordenanza respectiva, a objeto de construir en la misma la Iglesia de dicho pueblo.—

Art. 2°.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a 10 días del mes de Julio de 1935.—

SANTIAGO FLEMING.—JUAN ARIAS URIBURU  
Pte. de la H. C. de DD.— Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO.—RICARDO CORNEJO  
Srio. de la H. C. de Diputado.— Srio. del H. Senado

Por tanto,

**Ministerio de Gobierno**

Salta, Julio 19 de 1935. —

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese. —

**A. ARAOZ.**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

**JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno

**LEY N° 195.—**

POR CUANTO:—

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de*

**L E Y:**

Art. 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 3.000. —para la terminación de las obras de la Iglesia Parroquial en el pueblo de General Güemes. —

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma. —

Art. 3°.—Comuníquese etc.. —

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 19 días de Julio de 1935. —

**SANTIAGO FLEMING FLORENTINO M. SERREY**  
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

**MARIANO F. CORNEJO RICARDO CORNEJO**  
Srio de la H. C. de DD. Srio del H. Senado

Por tanto,

**Ministerio de Gobierno**

Salta, Julio 19 de 1935. —

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, cúmplase, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese. —

**AVELINO ARAOZ**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS.**

ES COPIA: **JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno

**LEY N° 196**

POR CUANTO:

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de*

**L E Y:**

Art. 1°.—Amplíase el artículo 37 de la Ley N° 65 de Vialidad agregando al final del mismo, como último apartado:

«Las comisiones que correspondan proporcionalmente, a los encargados de percibir los impuestos señalados en este artículo, como asimismo las devoluciones por pago duplicado, serán abonadas por la Dirección de Vialidad de Salta, de acuerdo a las liquidaciones conformadas por la Dirección General de Rentas». —

Art. 2°.—Las cuentas de comisiones, por recaudación ingresada a la Dirección de Vialidad de Salta y las devoluciones por pago duplicado que en la actualidad se encuentran impagas, deberán ser abonadas por la Dirección de Vialidad con los fondos destinados a su funcionamiento. —

Art. 3°.—Comuníquese, etc.. —

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 19 días de Julio de 1935. —

**SANTIAGO FLEMING ELORENTINO M. SERREY**  
Pte. de la H. C. de D.D. Pte. del H. Senado

**MARIANO F. CORNEJO RICARDO CORNEJO**  
Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Senado

POR TANTO:

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Salta, Julio 19 de 1935. —

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese. —

**A. ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS. —**

Es copia:

**JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial mayor de Gobierno

# Edicto de Minas

**EDICTO DE MINAS.** — Exp. N° 273 — letra S. — La Autoridad minera de la Provincia notifica todos los que consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de Ley, que sea presentada la siguiente solicitud de mensura, que, con sus anotaciones y proveídos decen así: «Señor Director General de Minas. — Juan Carlos Uriburu, por la representación que ejerzo de la Standard Oil Company — Sociedad Anónima Argentina, en el expediente N° 273 — letra S. de la mina de petróleo y sus similares «Macueta», a U.S. digo: — Que estando dentro del término establecido por el Art. 14 de la Ley Nacional 10.273 de reforma al Código de Minería y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 231 y 232 de éste Código; vengo a formular ante U.S. la petición de mensura y amojonamiento de dicha mina con las siete pertenencias de ochenta y una hectáreas cada una, que le corresponden ami mandante como Compañía descubridora de «nuevo mineral de petróleo», de acuerdo a los arts. 132, 226 y 338 del mismo Código. — La expresada mensura debará efectuarse por el Jefe Técnico de la Inspección de Minas de la Provincia o por el Inspector Auxiliar de la misma que se designe al efecto, de conformidad al plano ED-4055, Arg. que en duplicado acompaño al presente escrito y el cual le corresponde la siguiente descripción: Se tomará

como punto de partida el mojón situado a 318,523 metros con rumbo Norte  $35^{\circ}23'53''$  Este del pozo «Macueta N° 1»; midiendo 650 metros al Oeste y luego 3179,87 metros al Sur  $24^{\circ}10'$  Oeste se llegará al esquinero Sur — Oeste de la pertenencia N° 1 de esta mina. — Este esquinero coincide con parte del lado Sur del Cateo 204 — S. — **Pertenencia N° I.** — Es un paralelogramo cuyo lado Sur coincide con el lado Sur del Cateo 204 — S: Saliendo del mencionado esquinero se medirán 1.100 metros al Este; luego 807,10 metros al Norte  $24^{\circ}10'$  Este; luego 1.100 metros al Oeste y luego 807,10 metros al Sur  $24^{\circ}10'$  Oeste para cerrar el polígono cuya superficie es de 81 hectáreas. — **Pertenencia N° II.** — Tiene la forma y las dimensiones de la Pertenencia I y está ubicada de manera que su lado Sur coincide con el lado Norte de la Pertenencia N° 1. — **Pertenencia N° III.** — Tiene la forma y las dimensiones de la Pertenencias I y II y está ubicada de manera que su lado Sur coincide con el lado Norte, de la Pertenencia N° II. — **Pertenencia N° IV.** — Es un polígono de seis lados: Saliendo del esquinero Nor — Este de la Pertenencia N° 3 se medirán 877,20 metros al Norte  $24^{\circ}10'$  Este; luego 450 metros al Oeste; luego 118,63 metros al Sur  $24^{\circ}10'$  Oeste llegando al punto de partida de la mina antes descripto; luego 650 metros al Oeste, luego 758,57 metros al Sur  $24^{\circ}10'$  Oeste y luego 1.100 metros al Este para cerrar el polígono. — La superficie es de 81 hectáreas. — Dentro de esta

pertenencia se encuentra el pozo «Macueta. N° 1» en que se hizo el descubrimiento de petróleo y que es la labor legal de esta mina, ubicado a 318,523 metros con rumbo Sur 35°23'53" Oeste del Punto de Partida de la mina. — **Pertenencia N° V.** — Es un polígono de seis lados saliendo del esquinero Nor — Este de la Pertenencia N° 4 se medirán 881,37 metros al Norte 24°10' Este; luego 1040 metros al Norte 16°45' Este; luego 450 metros al Oeste; luego 1040 metros al Sur 16°45' Oeste; luego 881,37 metros al Sur 24°10' Oeste y luego 450 metros al Este para cerrar el polígono. — La superficie es de 81 hectáreas. — **Pertenencia VI** — Es un paralelogramo cuyo lado Sur coincide con el lado Norte de la Pertenencia N° V: saliendo del esquinero Nor — Este de la Pertenencia N° 5 se medirán 1879,75 metros al Norte 16°45' Este; luego 450 metros al Oeste; luego 1879,75 metros al Sur 16°45' Oeste y luego 450 metros al Este para cerrar el polígono. — La superficie es de 81 hectáreas. — **Pertenencia VII.** — Tiene la forma y las dimensiones de la Pertenencia VI y está ubicada de manera que su lado Sur coincide con el lado Norte de esa Pertenencia N° VI. — El esquinero Nor — Oeste se encuentra 1.177,18 metros al Sur 42°18'31". Este del punto de partida del cateo 204 — S. — Según esta descripción la mina «Macueta» con sus siete pertenencias se encuentra situada conforme se expresó en la manifestación de descubrimiento en terrenos de propiedad del Fisco de la Provincia de Salta. La mensura

y amojonamiento que solicito deberán ser practicadas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las instrucciones que imparta la Sección Minas del Departamento de Obras Públicas; entre las que deberán disponer que se suprima la demarcación de los vértices internos de las pertenencias limitándose a los del perímetro de la concesión, por no existir inconvenientes de orden legal ni técnico (art. 51 del Decreto — N° 16.585, fecha 1° de Agosto de 1933). — Por tanto a U.S. pido: que dándome por presentado dentro del término legal; con el cargo de día y hora que el Señor Escribano de Minas se servirá poner, se digne: 1°) Ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos, en la forma y término señalado por los arts. 119 y 231 del citado Código de Minería, así como la notificación en su despacho, al Señor Fiscal de Gobierno, como representante del Fisco de la Provincia, propietario del suelo. — 2°) Colocar un ejemplar de esta solicitud con sus proveídos en los portales de la Dirección de Minas. — 3°.) Pasar el expediente a la Dirección de Obras Públicas. — Topografía y Minas para las correspondientes anotaciones en los mapas oficiales, a cuyo efecto acompañe un ejemplar del presente escrito y un plano en tela. — 4°.) Comisionar al Juez de Paz Propietario o Suplente de Tartagal para que presida las operaciones conforme al Art. 236 del Código de Minería. — Será Justicia. — J.C. Uriburu. — Recibi-



do en mi Oficina hoy diez de Enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las once horas y treinta minutos. Conste. --Saravia Valdez. —Se tomará como punto de partida (P.P.) el esquinero Nor - Oeste de la Pertenencia N<sup>o</sup>. 1, el cual quedará ubicado a 440 metros al Este del esquinero Nor - Oeste (P.R.) del Cateo 204 - S. —**Pertenencia I.** —Es un paralelogramo cuyo Norte coincide con parte del lado Norte del Cateo 204 - S, y se ubicará en la forma siguiente: Saliendo del P.P. arriba mencionado, se medirán 1000 metros al Este; luego 848,15 mts. con rumbo S. 17° 15' O.; luego 1000 metros al Oeste y luego 848,15 mts. con rumbo N<sup>o</sup>. 17° 15' O. E. para cerrar el polígono cuya superficie es de 81 Hectáreas. —**Pertenencia II.** —Es un paralelogramo cuyo lado Norte colinda con el lado Sud de la pertenencia N<sup>o</sup>. 1, y será ubicado en la forma siguiente: —Partiendo del esquinero Sud Este de la Pertenencia N<sup>o</sup>. 1, se medirán 917,63 mts. con rumbo S. 11° 15' O., luego 900 metros con rumbo Oeste; luego 917,63 mts. con rumbo N. 11° 15' E.; y luego 900 metros al Este para cerrar el polígono cuya superficie es de 81 Hectáreas. —**Pertenencia III.** —Es un paralelogramo cuyo lado Norte colinda con el lado Sud de la Pertenencia N<sup>o</sup>. 2 y será ubicado en la forma siguiente: —Partiendo del esquinero Sud Este de la Pertenencia N<sup>o</sup>. 2, se medirán sucesivamente 1069,25 mts. con rumbo S. 18° 45' O.; luego 800 metros al Oeste, luego 1069,25 mts. con rumbo N<sup>o</sup>. 18° 45' E. y

luego 800 metros con rumbo Este para cerrar el polígono cuya superficie es de 81 Hectáreas. —**Pertenencia IV.** —Es un paralelogramo cuyo lado Norte colinda con el lado Sud de la Pertenencia N<sup>o</sup>. 3, y será ubicado en la forma siguiente: —Saliedo del esquinero Sud Este de la Pertenencia N<sup>o</sup>. 3, se medirán 40 metros con rumbo Oeste para llegar al esquinero Nor - Este de la pertenencia; luego se medirán 1188,05 mts. con rumbo S. 18° 45' O.; luego 720 mts. al Oeste, luego 1188,05 mts. con rumbo N. 18° 45' E. y luego 720 mts. al Este para cerrar el polígono cuya superficie es de 81 Hectáreas. —**Pertenencia V.** —Es un paralelogramo cuyo lado Norte colinda con el lado Sud de la Pertenencia N<sup>o</sup>. 4, y será ubicado en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sud Este de la Pertenencia N<sup>o</sup>. 4 se medirán 20 metros hacia el Oeste para llegar al esquinero Nor - Este de la pertenencia; luego se medirán 1425,66 mts. con rumbo S. 18° 45' O., luego 600 metros al Oeste, luego 1425,66 mts. con rumbo N. 18° 45' E. y luego 600 metros al Este para cerrar el polígono cuya superficie es de 81 Hectáreas. —**Pertenencia VI.** —Es un paralelogramo cuyo lado Norte colinda con el lado Sud de la Pertenencia N<sup>o</sup>. 5, y será ubicado en la forma siguiente: —Partiendo del esquinero Sud Este de la Pertenencia N<sup>o</sup>. 5 se medirán 1201,06 mts. con rumbo S. 20° 30' O., luego 720 metros al Oeste, luego 1201,06 mts. con rumbo N<sup>o</sup>. 20° 30' E. y luego 720 metros al Este para ce-

rrar el polígono cuya superficie es de 81 Hectáreas. — **Pertenencia VII.**

— Es un paralelogramo cuyo Norte coincide con el lado Sud de la pertenencia N<sup>o</sup>. 6 en toda su extensión. Se ubicará en la forma siguiente: — Partiendo del esquinero Sud Este de la Pertenencia N<sup>o</sup>. 6, se medirán sucesivamente 1226.75 mts. con rumbo S. 23<sup>o</sup>. 30' O., luego 720 metros al Oeste, luego 1226.75 mts. con rumbo N. 23<sup>o</sup>. 30' E., y luego 720 metros al Este para cerrar el polígono cuya superficie es de 81 Hectáreas. — Dentro de esta Pertenencia se encuentra el Pozo Macueta N<sup>o</sup>. 1 en que se hizo el descubrimiento de petróleo y que es la Labor Legal de esta Mina, ubicado a 616.77 mts. con rumbo S. 59<sup>o</sup>. 11' 14" O. del esquinero Nor—Este de la Pertenencia. — Señor Director: Se ha anotado en el libro de minas, la concesión de la mina Macueta por resolución de Dirección de Minas de fecha Enero 15 de 1935. — Queda archivado en esta repartición la copia del escrito y el plano presentado por el interesado concordantes con los de fs. 27 y 28 y 26. — Oficina, Julio 16 de 1935. — N. Martearena. — Salta, 16 de Julio de 1935. — Proveyendo el escrito de fs. 27 a 28 vta. y atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, téngase por notificado el auto de concesión de fecha Enero 15 de 1935, corriente de fs. 23 a 24, en el sentido de la ubicación de las siete pertenencias que forman esta mina denominada «Macueta», de conformidad a la descripción dada en el citado escri-

to de fs. 27, reemplazándose, en consecuencia, el plano ED—4055 —Arg. de fs. 19, por el plano ED—1804—Arg. que obra a fs. 26 de este Exp, N<sup>o</sup>. 273 —letra S ; y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería; publíquese el escrito de fs. 21 a 22 vta. con la descripción dada en el escrito de fs. 27 a 28 vta., con sus anotaciones y proveídos en el diario «La Montaña», en la forma y por el término establecido en el Art. 119 del citado Código de Minería y por una sola vez en el Boletín Oficial. — Colóquese aviso de licitación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas, y notifíquese a los sindicatos propietarios del terreno y a los dueños de minas y cateos colindantes con la presente, en la forma solicitada y en los domicilios indicados en autos. — Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — Salta 17 de Julio de 1935. — En la fecha notifiqué al Dr. J. C. Uriburu la resolución que antecede de fs. 33 y vta. y firma J. C. Uriburu. — T. De la Zerda. — En igual fecha notifiqué al Señor Fiscal de Gobierno la resolución que antecede de fs. 33 y vta. y firma. — Gómez Rincón. — T. De la Zerda.

Lo que el suscrito Escribano hace saber a sus efectos.

Salta, 20 de Julio de 1935.

EDUARDO ALEMAN

Esc. de Minas

N<sup>o</sup>. 2635

**EDICTOS****SUCESORIO**

El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Zambrano, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de Roberto Pedro Ritzer o Roberto Ritzer, bajo el apercibimiento de ley. Salta, 15 de Julio de 1935.

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN  
Strio. N° 2631

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON****Judicial—Sin Base**

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Reimundín y como correspondiente al «Concurso de la Sucesión de D. Cruz Ola» el catorce de Agosto del cte. año a las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base las fincas denominadas «Pala Pala» en el departamento de Metán, «Bella Vista» «Bajada y Algarrobal» en Rosario Frontera.

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN  
Martillero N° 2632

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMÓN****Judicial**

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Reimundín y como correspondiente al juicio «Sucesorio de Dña. Luisa Graña» el 12 de Setiembre del cte. año a las 17 en

mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de treinta mil pesos, una casa ubicada en ésta Caseros 491.

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN  
Martillero N° 2633

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON****Judicial**

Por disposición del Juez Dr. Reimundín y como correspondiente a los autos Cobro de Pesos Isabel Núñez de la Rosa vs. Enrique Dousset y Dr. Juan Arias Urriburu, el 30 del cte. mes de Julio a las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base diez vacas con cría Holandesas puras.

José MARÍA LEGUIZAMÓN  
Martillero N° 2634

**Sucesorio.**— Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, doctor Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios «La Provincia» y **La Montaña**, y por una sola vez en el B. Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Isabel Mateuda de Bonari** ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma. — Salta, Junio 19 de 1935. —

JULIO R. ZAMBRANO  
Escritorano Secretario N° 2636

**Por Alfredo Rossi****JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo F. de los Ríos correspondiente al juicio caratulado «Ordinario Daños y Perjuicios» Haydeé Saravia de Rufino y María A. Raymundi de Morey, vs. Abraham Saravia, el día 30 de Julio del presente año a horas 17 en la calle Santiago del Estero N°. 452, venderé con la base de pesos 5.333.34 m/l. la finca denominado Quebrachal—ubicado en el Departamento de Anta.— N° 2637

**Citación a Juicio.**— A doña Adelaida Baca de García del Río.—En los autos caratulados «Tamayo don Vicente (hijo) vs. García del Río, doña Adelaida Baca de.—Regulación de honorarios en los juicios Nos. 1116 y 1336», el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación, doctor Carlos Zambrano, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Julio 3 de 1935.—Por presentado y constituido domicilio legal.—Atento lo solicitado y lo prescripto por el Art. 90 del Código de Procedimientos, cítese a doña Adelaida Baca de García del Río, por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios «La Provincia» y La Montaña, a quienes ha correspondido por orden de turno, y por una vez en el «Boletín Oficial», para que dentro de dicho término a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente en el mismo.—Zambrano.—Lo que el suscripto Secretario hace saber por el presente edicto.—Salta, Julio 8 de 1935.—

Oscar M. Aráoz Aleman,

N° 2638

**Prórroga de audiencia.**—En la convocatoria de acreedores de don Pedro Soler Ballesteros, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ha proveído:—Salta, Julio 11 de 1935. Atento lo solicitado y por la razón invocada fíjase el día seis de Agosto próximo a horas catorce para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos ordenada a f. 19 vta. a 20.—DE LOS RÍOS (Juez interino).—

CARLOS FERRARY SOSA

N° 2639

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS  
PUBLICAS**

**LICITACION**

Llámanse a licitación pública, por el término de quince días, para la ejecución de los trabajos de ampliación de las aguas corrientes del pueblo de La Merced (Cerrillos). Presupuesto total de la obra Ocho Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos con Veinte y Seis Centavos Moneda Legal (8.186.26 \$). Depósito de garantía 1% de la propuesta. Las propuestas serán abiertas en las Oficinas de la Dirección General de Obras Públicas el día siete de Agosto venidero, a horas diez y seis, en presencia de los interesados que concurren.—Por pliego de condiciones, especificaciones, etc. ocurrir a la repartición antes mencionada de trece a diez y ocho. Salta, 23 de Julio de 1935.—

EL DIRECTOR

**Imprenta Oficial**

# CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha tenido Tesoreria General desde el  
1° al 30 de Junio de 1935.

## INGRESOS

A Saldo del mes de Mayo de 1935. \$ 31.738.59

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Rentas Generales 1935	241.188.21	
» Atrasada	17.330.11	
Ley N° 128	10.520.83	
Ley N° 65	17.565.09	
Nueva Pavimentación	369.34	
Intereses Pavimentación	27.57	287.001.15

### CALCULO DE RECURSOS 1935

Impuesto Herencias	5.611.08	
Subvención Nacional	6.000.—	
Eventuales	220.90	
Aguas Ctes. Campaña	60.—	11.891.98

### BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Rentas Generales	30.388.76	
Depósitos en garantía	3.600.—	
Gobierno Nación—Ley 11721	95.000.—	
Est. Enológica Cafayate	150.—	129.138.76
Banco de la Nación—Ley 12139		171.855.—
Obligaciones a Cobrar		8.811.19
Obligaciones a Pagar		16.666.68
Obligaciones a cobrar en ejecución		51.—
Gastos de Protesto		18.—
Gobierno de la Nación—Ayuda Vialidad		25.085.36
Depósito en suspenso		269.20
Remate Arriendo Bosques Fiscales		3.258.33
Caja de Jubilaciones y Pensiones		356.—
Embargos o Judicial		97.10
Gobierno de la Nación—Ley 12139 Art. 5°		107.619.—
Gobierno de la Nación—Ley 12139 Art. 7°		30.612.20
Presupuesto General de Castos 1935.—		6.—
		792.736.95
		824.475.54

**EGRESOS**

## POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1933	1.000.—	
"    1934	2.934.45	
"    1935	<u>82.600.25</u>	86.534 70

## BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Rentas Generales	271.879.19	
Remate arriendo bosques fiscales	3.258.33	
Ley 1185	<u>396.91</u>	275.534 43

Banco de la Nación Arg. Ley 1239		138.231.20
Consejo Provincial de Salud Pública Ley 96		17.712.35
Inasistencias Legisladores Ley 152		870.—
Embargos Judicial		1.702.25
Caja de Jubilaciones y Pensiones		3.600.—
Depósitos en Suspense		335.—
Dirección Gral. de Vialidad Fondos de Vialidad		51.522.55
Dirección Gral. de Vialidad Ley 128 F. Pavimentación		23.207.11
Descuento Ley 112		16.164.30
Obligaciones a Cobrar		7.699.72
Obligaciones a Pagar		33.333.34
Dirección General de Vialidad - Ayuda Federal		25.085.36
Impuesto a los Rêditos		1.220.31
Consejo General de Educación		<u>95.000.—</u> 777.752.62

## SALDO:

Existente en Caja que pasa al mes de Julio de 1935.	<u>46.722.92</u>
	<u>824.475.54</u>

Salta, 16 de Julio de 1935.—

Vº. Bº.

R. DEL CARLO. —

Contador General

E FIGUEROA

Tesorero General

## [ MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, 17 de Julio de 1935.—

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Junio de 1935. — Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el BOLETÍN OFICIAL, y archívese. —

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Ministro de Hacienda

Es Cópia:

FRANCISCO RANEA